Nº DOC. 326524/3

Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Derechos Sociales

Área de Igualdad de Oportunidades

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
17 JUN. 2015
Nº Orden 191 DTD 326524
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

En Málaga, a 26 de mayo de 2015

SE REÚNEN

De una parte, *D. Francisco J. Pomares Fuertes,* Tte. Alcalde-Delegado del Área de Gobierno de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF P-2906700-F.

Y de otra, *Dña. Yolanda Rueda Fernández,* con D.N.I. nº 74.830.964-G Presidenta de la Fundación Cibervoluntarios con CIF G-84410158.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Cibervoluntarios respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en virtud de lo establecido en el Art. 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido el Ayuntamiento de Málaga en el año 2014 aprobó el II Plan Transversal de Género, base actual en la que se fundamenta el desarrollo de políticas y programas municipales que incorporan la promoción de la igualdad de género en todas sus actuaciones, la promoción de la mujer y su empoderamiento. Este Plan Transversal de Género, contiene objetivos y actuaciones que afectan a distintas dimensiones de nuestra convivencia y de nuestras necesidades: el transporte, el urbanismo, la cultura, el empleo, la educación, la salud y las nuevas tecnologías, entre otras.

SEGUNDO.- Que en el eje 8 del referido Plan Transversal de Género denominado "Medios de comunicación, publicidad y nuevas tecnologías" se recogen los siguientes objetivos:

- Promover la utilización de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías como recursos potenciadores de igualdad entre mujeres y hombres.
- Fomentar desde el Área de Igualdad de Oportunidades la utilización de las nuevas tecnologías para impulsar la equidad de género en la ciudad.

TERCERO.- Que Cibervoluntarios es una entidad sin ánimo de lucro atípica compuesta por emprendedores sociales que promueve el uso y conocimiento de las nuevas tecnologías como medio para paliar brechas sociales, generar innovación social y propiciar el empoderamiento ciudadano, es decir, trabajan para aumentar los derechos, las oportunidades y capacidades que tiene cada persona dentro de su entorno gracias al uso social de las herramientas y aplicaciones tecnológicas que están a su alcance.

Para ello cuentan con los Cibervoluntarios, personas que dan a conocer, de forma desinteresada, las posibilidades que ofrecen el uso de las TIC'S de una forma útil, sencilla y eficaz. Lo hacen bien a través de la red, online, mediante cursos, charlas, talleres, eventos, etc.

Dirigen su acción, desde hace 12 años, a personas que por razones de género, edad, entorno profesional, educativo, falta de recursos materiales o económicos u otros se encuentran en riesgo de exclusión sociodigital. Y consiguen adaptar el uso de aplicaciones tecnológicas para paliar esas brechas sociales a nivel laboral, social, de participación, salud...

CUARTO.- Que la Fundación Cibervoluntarios tiene como fines:

- Fomentar la adopción y utilización de las TIC por parte de la ciudadanía, ONG e instituciones.
- Favorecer un uso responsable y adecuado de los contenidos, servicios, herramientas y accesos a la Sociedad de la Información y del Conocimiento.
- Impulsar la creación, capacitación y movilización de un voluntariado tecnológico: Los Cibervoluntarios.
- Crear conciencia social: generar actitudes sociales y culturales positivas hacia la importancia de las Nuevas Tecnologías para el desarrollo y avance de la sociedad.
- Suprimir cualquier barrera que impida el conocimiento y uso de las Nuevas Tecnologías, especialmente, las físicas, sociales y culturales.

QUINTO.- Ambas partes son conscientes de la conveniencia de coordinar y aunar esfuerzos para desarrollar actuaciones y actividades conjuntas para dar una repuesta a necesidades comunes, alcanzar sus objetivos y todo ello en beneficio de la ciudadanía.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- La Fundación Cibervoluntarios colaborará con el Ayuntamiento de Málaga en la realización de proyectos y actividades destinados a:

1.- Promover y visibilizar buenas prácticas de mujeres emprendedoras e innovadoras malagueñas.

2.- Fomentar y mejorar el emprendimiento, empleo y espíritu empresarial de mujeres en Málaga mediante la formación en el manejo y uso de servicios y herramientas tecnológicas

3.- Visibilizar el liderazgo tecnológico de género

4.- En definitiva, aumentar el protagonismo de las mujeres malagueñas en el sector TIC:

a. Facilitando el acceso, uso y conocimiento de habilidades de las mujeres malagueñas en la Sociedad de la Información y reducir las brechas de género en este ámbito.
b. Potenciando la presencia y participación de las mujeres malagueñas en la Sociedad de la Información.
c. Incrementando el número de mujeres profesionales y empresarias malagueñas con capacidades TIC.
d. Realizando eventos nacionales e internacionales en Málaga relacionados con Mujeres y Nuevas Tecnologías
e. Apoyando campañas de promoción, formación, sensibilización y visibilización de la importancia de la tecnología. Sobre como las tecnologías suponen un punto de inflexión para la mujer en diferentes etapas y a diferentes niveles: laboral, personal, de conciliación, de innovación, de relaciones...

SEGUNDO.- Las colaboraciones concretas que surjan al amparo de este Convenio Marco se formalizarán mediante Convenio específicos que se suscribirán por las distintas Áreas y Departamentos, estableciéndose para cada caso los acuerdos y condiciones que se estipulen.

Las colaboraciones relativas al año 2015 se recogen en documento Anexo al presente convenio y suscrito por ambas partes.

TERCERO.- Las modalidades de colaboración serán las siguientes:

- Ejecución de proyectos y actividades conjuntos que tengan como objetivo las finalidades recogidas en el presente convenio.

- Organización conjunta de jornadas, seminarios, charlas, conferencias, actividades formativas, etc. sobre cuestiones relacionadas con los intereses comunes de ambas entidades.

- Apoyo técnico mutuo en el ámbito competencial de cada entidad.

- Utilización conjunta de espacios y equipamientos para aquellas actuaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio.

- Todas aquellas que sean consideradas de interés mutuo dentro de las posibilidades de las partes firmantes y de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

CUARTO.- El presente Convenio queda amparado por el art. 4.1.d.) de la Ley de Contratos del Sector Público, y por tanto excluido del ámbito de aplicación de la misma, y ello porque existe un acuerdo de voluntades en pie de igualdad que persiguen un interés común, sin que exista contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento de Málaga, motivo fundamental por el que queda excluida la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia será de un año, prorrogándose anualmente de forma tácita, salvo denuncia expresa en contrario de alguna de las partes con un mes de antelación a la fecha del vencimiento. No obstante los convenios específicos que estuvieren en vigor, mantendrán su vigencia hasta la finalización del proyecto y/o actividad que le sirve de fundamento.

SEXTO.- Ambas partes se comprometen a solucionar de forma amistosa cualquier duda que pueda surgir en la interpretación del presente convenio. En caso de divergencia se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES	*LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS*
Fdo.: Francisco J. Pomares Fuertes	*Fdo.: Yolanda Rueda Fernández*

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2015.

En Málaga, a 12 de junio de 2015
La Jefa de Sección de Igualdad
Fdo: Mª Teresa Martín de Córdoba

ANEXO

COMPROMISOS PARA EL AÑO 2015

La Fundación Cibervoluntarios impartirá las siguientes actividades formativas:

- Curso de Iniciación al uso de Internet
- Creación de un blog
- Curso práctico de consulta de cuentas bancarias, solicitud de cita médica, entradas espectáculos, seguridad social, hacienda,
- Curso uso de Redes Sociales
- Taller de uso de correo electrónico
- Apoyar en la búsqueda y selección de buenas prácticas, donde las mujeres malagueñas serán las protagonistas.

Por su parte el Área de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

- Facilitar el contacto con entidades de mujeres de Málaga para que Cibervoluntarios pueda realizar su labor gratuita de formación en el uso y manejo de herramientas tecnológicas
- Comunicar y dar difusión a las actividades y acciones que desarrollen en conjunto ambas entidades a través de la página web del Área de Igualdad y a las bases de datos de Asociaciones de Mujeres de las que dispone el Área de Igualdad.
- Facilitar los espacios públicos necesarios para la realización de actividades de entre los siguientes: Aula tecnológica de formación, salón de actos de Derechos Sociales, locales cedidos por el Centro Municipal de Formación, siempre según la disponibilidad existente.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES

Fdo.: Francisco J. Pomares Fuertes

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS

Fdo.: Yolanda Rueda Fernández

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2015.

En Málaga, a 12 de junio de 2015
La Jefa de Sección de Igualdad
Fdo: Mª Teresa Martín de Córdoba